Buenaventura, Intendencia Regional Dimar No. 1, 28 de octubre de 2021

AL : Señor:
YEINER ALONSO MONDRAGON CASTILLO
NIT.: 14475278-1
Persona Natural
Calle 4 No. 14-58 B. El trapiche
Teléfonos: 3166112496
Correo: w.e.al@hotmail.com
Buenaventura (Valle del Cauca)

Asunto: **ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 190-GINRED1-2021.**

En cumplimiento de lo establecido en la Subsección 5 "Mínima Cuantía", artículo 2.2.1.2.1.5.1 "*Estudios previos para la contratación de mínima cuantía"* del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el suscrito Capitán de Corbeta **JACKSON FABIÁN RAMÍREZ GARZÓN,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.222.549 expedida en Bogotá D.C., actuando en nombre y representación legal de **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – GRUPO INTENDENCIA REGIONAL No.1 – GINRED1,** dada su calidad de Coordinador Grupo Intendencia Regional No.1 según Resolución No. (0943-2020) MD-DIMAR-SUBAFIN-GRUDHU del 28 de Diciembre de 2020 de la Dirección General Marítima, debidamente facultado para contratar de conformidad con la Resolución de Delegación No. 4519 de fecha 27 de mayo del 2016 del Ministerio de Defensa Nacional, por medio de la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones, acepta expresa e incondicionalmente la oferta presentada por el señor **YEINER ALONSO MONDRAGON CASTILLO,** en virtud del proceso de Mínima Cuantía No. **163-GINRED1-2021**, cuyo objeto consiste en: ***"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS ESPECIALIZADOS EN MATERIA DE COMUNICACIONES, SISTEMA MONITOREO DE SEGURIDAD Y SISTEMAS DE RESPALDO ELÉCTRICO DE LA CAPITANÍA DE PUERTO DE SAN ANDRÉS DE TUMACO.",*** de conformidad con las Especificaciones Técnicas establecidas en el proceso antes mencionado y la oferta presentada el día 22 de octubre de 2021 a las 15:38 horas.

Los servicios se contratan, teniendo en cuenta la oferta presentada y la siguiente información.

Contratista	YEINER ALONSO MONDRAGON CASTILLO
Nit o CC	CC.: 14475278
Régimen de Ventas	No responsable de IVA
Clase de Persona	Persona Natural
Domicilio	Calle 4 No. 14-58 B. El trapiche
Telefono/Fax	3166112496
E- mail	w.e.al@hotmail.com
Ciudad	Buenaventura (Valle del Cauca)
Banco	BANCOLOMBIA
No. de Cuenta	84248694857
Nombre del Titular	YEINER ALONSO MONDRAGON CASTILLO
Tipo de Cuenta	Cuenta Ahorros

Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

FORMATO
CARTA DE ACEPTACIÓN

Proceso/Subproceso: Gestión Administrativa y Logística
Código: A5-02-FOR-020
Versión: 02

Certificado de Disponibilidad	No. 11121 de Fecha 23 de Agosto de 2021
Imputación Presupuestal	**RUBRO:** A-02-02-02-008-007 Servicios de mantenimiento reparación e instalación (excepto servicios de construcción).
Valor del Contrato	El valor del contrato es por la suma de **VEINTISÉIS MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($26.069.250,00) M/CTE,** incluido IVA y demás erogaciones correspondientes. Nota 1: El valor objeto a contratar se entiende firme y fijo, por lo tanto, no es sujeto a ningún tipo de reajuste durante la ejecución del contrato.
Plazo de Entrega/ Ejecución	El plazo máximo de ejecución del contrato será hasta el día **10 de diciembre de 2021** previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. Para el inicio de la ejecución del presente contrato, se debe coordinar con el supervisor del mismo.
Lugar de Entrega/ Ejecución	los mantenimientos se llevarán a cabo en las siguientes instalaciones: **UNIDAD** | **UBICACIÓN** | **DIRECCION** **CP02** | TUMACO - NARIÑO | Avenida al Morro, barrio 20 de Julio, Tumaco-Nariño. No obstante, de acuerdo con las obligaciones establecidas para el desarrollo del Contrato, el Contratista deberá prestar sus Servicios en el lugar que de acuerdo con la necesidad del servicio se requiera dentro del territorio colombiano, en cuyo caso la Dirección General Marítima - DIMAR no asumirá los viáticos.
Forma de ejecución	La forma de ejecución del contrato se desarrollará de acuerdo a lo contemplado en el proceso de selección y previa coordinaciones con el supervisor de la Aceptación de Oferta.
Obligaciones Específicas del Contratista	1. La atención del futuro contratista deberá ser oportuna y respetuosa atendiendo las solicitudes del contratante, para la eficiente entrega de los servicios a contratar. 2. Los gastos generados por envío y transporte, y garantías de entrega, perdida robo o siniestro, durante el envío del mismo deben ser cubiertos por el contratista. 3. El contratista se comprometerá a entregar un informe de las actividades realizadas dentro del tiempo de la ejecución del contrato. 4. El contratista debe contar con la capacidad logística necesaria para la prestación del servicio de mantenimiento con responsabilidad, seguridad y precisión. 5. Los repuestos serán estrictamente nuevos, originales, de buena calidad, los repuestos serán devueltos en caso de no superar la falla. 6. El contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato, y que se encuentre marcada como confidencial; así como sobre los lugares a

	los cuales tenga acceso con ocasión a su desarrollo y sea revelada información marcada como confidencial. El contratista deberá firmar un acuerdo de declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información de contratistas o terceros para cual deberá diligenciar el formato **COMPROMISO DE RESERVA PERSONAL CIVIL-MILITAR de Código:** G3-00-FOR-064. 7. El contratista deberá realizar sus labores durante el horario laboral de las unidades beneficiarias del futuro contrato. 8. El contratista deberá cumplir con los parámetros de seguridad del complejo naval "El Morro". 9. Los elementos de bioseguridad del personal de trabajadores del contratista, deberán ser obligatoriamente suministrados por el mismo. 10. El personal de trabajadores que realicen las actividades del futuro contrato, deberán portar prendas distintivas de la empresa para su correcta y oportuna identificación durante sus labores. 11. Cualquier afectación en los equipos a los cuales se les prestará el servicio de mantenimiento, el contratista está en obligación de subsanar la novedad o reemplazar el bien afectado. 12. El contratista no podrá omitir actividades específicas del futuro contrato, en caso de evidenciar la no pertinencia de la realización de alguna actividad deberá informar de manera inmediata al supervisor del contrato. 13. Es obligación del contratista llevar un registro fotográfico de los avances de las actividades.
Garantías	El CONTRATISTA constituirá como mecanismo de cobertura de riesgos a favor de **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - GRUPO INTENDENCIA REGIONAL No. 1 – NIT. 835.000.771-1** a través de pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas financieras, fiduciarias o compañías de seguros legalmente establecidas para funcionar como tal en el país, los siguientes amparos: • **CUMPLIMIENTO:** Por un valor equivalente al 20% del precio total del contrato, con una vigencia que cubra el término de ejecución del mismo y cuatro (04) meses más. • **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** por un valor equivalente al 5% del valor total del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato y tres años más. • **CALIDAD DEL SERVICIO:** por un valor equivalente al (20) % del valor total del contrato, vigente desde el vencimiento del plazo de ejecución y (4) meses más.

	NOTA 1: En caso de presentarse póliza de seguros deberá adjuntarse el anexo de condiciones generales correspondiente debidamente diligenciado en todos y cada uno de los espacios en blanco.
Condiciones técnicas	Las establecidas en la invitación a presentar oferta, sus aclaraciones, modificaciones, y la oferta presentada por el contratista y Anexo "A" de la presenta carta de aceptación.
Cláusulas excepcionales y sancionatorias	Se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011: **a) MULTAS. -**EL MINISTERIO DE DEFENSA – UNIDAD DELEGATARIA, podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1.0%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la ley 80 de 1993. Cuando el incumplimiento se relacione con obligaciones del contratista ajenas a la entrega de bienes y/o servicios objeto del contrato, se podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco (0.5%) del valor del contrato, por cada día de retardo hasta por quince días. **b) PENAL PECUNIARIA**. - En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará a la UNIDAD DELEGATARIA a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios que cause a INRED1. No obstante, INRED1 se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011. **NOTA:** La parte resolutiva de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012. **NOTA 2: APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS**: el valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiese, o de la garantía constituida. Si eso último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

	NOTA 3: con la presentación de la oferta el contratista autoriza a la Dirección General Marítima – GINRED1 para deducir de los saldos a favor las sumas impuesta a título de sanción **c) CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** EL MINISTERIO DE DEFENSA – DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA, podrá hacer uso de los poderes excepcionales de la administración tales como terminación, interpretación y modificación unilaterales, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993.
Indemnidad	El Contratista se obliga a indemnizar a la DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA-GINRED1 con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
Causales de Terminación	Son causales de terminación de la presente aceptación de oferta; a) el mutuo acuerdo de las partes. b) el incumplimiento grave de las obligaciones contractuales que afectan la prestación del servicio y/o entrega de bienes que son objeto del presente contrato dentro del tiempo establecido y/o prorroga otorgada por el contratante. c) por muerte del contratista. d) por extinción del plazo de ejecución.
Supervisor/a	El control, vigilancia, supervisión y verificación general técnica y administrativa del desarrollo, ejecución y cumplimiento del objeto del presente contrato, estará a cargo del señor **S2 COTES HEREIRA SERGIO, Orgánico de la Capitanía de Puerto de Tumaco CP02**, responsable de la ejecución total del contrato. El supervisor ejercerá las actividades de supervisión y control sobre la ejecución del contrato que le corresponden directamente en virtud de lo cual, podrá acceder en días y horas hábiles a las instalaciones físicas donde se entregaran los bienes y/o presten los servicios objeto del presente contrato y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a su cargo un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, dentro de las limitaciones que para el efecto establezca la Ley y tendrá las facultades, deberes y obligaciones establecidas en la Resolución No. 6302 del 2014 emitida por el Ministerio de Defensa Nacional, por el media de la cual se adopta el Manual de Contratación del el Ministerio de Defensa Nacional, especialmente las siguientes: Representar la INRED1 ante EL CONTRATISTA para supervisar e inspeccionar el cumplimiento integral del presente Contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas y condiciones que hacen parte del mismo, establecidas en el presente contrato y en todos los

	documentos que lo integran; b) Exigir que el objeto del presente contrato se cumpla en el plazo de ejecución previsto; c) Verificar que el valor de los bienes y servicios que se contraten, correspondan a los precios ofertados y las condiciones del contrato y el mercado para el caso de los servicios que no se encuentren relacionados en el anexo técnico; d) Verificar el cumplimiento referido al pago de las obligaciones parafiscales y seguridad social integral (salud y pensión), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado parcialmente por el artículo1 de la Ley 828 de 2003, en concordancia con los dispuesto por el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 Cuando corresponda; e) Suscribir las actas de recepción respectivas durante la ejecución del contrato; f) Informar mensualmente a la INRED1, sobre el desarrollo del contrato, en sus aspectos de ejecución, actividades desarrolladas, pagos realizados, porcentaje de avance del trabajo y saldos del mismo a la fecha de cada informe; g) Tramitar oportunamente ante la INRED1, las facturas correspondientes, junto con los anexos necesarios para pago; h). Proyectar oportunamente el Acta de Liquidación del contrato, de conformidad con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en el presente acuerdo. i) Efectuar evaluación del proveedor. **PARÁGRAFO PRIMERO.** De conformidad con los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, "La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista. Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente". **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Cuando por necesidades del servicio el Supervisor del contrato tenga que ausentarse de manera temporal o absoluta y no pueda ejercer sus funciones, la INRED1 informará mediante oficio el nombre del supervisor encargado o delegado. **CLÁUSULA NOVENA. LIMITACIONES DEL SUPERVISOR**. El supervisor no estará facultado en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el contrato, las cuales únicamente podrán adoptarse por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal, a excepción de la posibilidad de reinversión de recursos y alcance técnico de los ítems de conformidad con lo establecido en el parágrafo siguiente.
Liquidación	El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. El contrato se liquidará dentro de los cuatro meses siguientes al cumplimiento del plazo de ejecución. Si no fuere posible, la Intendencia Regional Dimar No. 1 procederá a realizar la liquidación unilateral mediante expedición de acto administrativo debidamente motivado.

Las estipulaciones contenidas en la Proceso de Selección **No. 163-GINRED1-2021**, sus aclaraciones y modificaciones, la oferta presentada por el contratista, las evaluaciones y aclaraciones a la misma en caso de realizarse, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, de conformidad con lo establecido en el **artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 DEL 2015.**

Con la publicación de la presente comunicación de aceptación en la página del SECOP II, se entiende que el Contratista queda informado de la aceptación de su oferta y deberá iniciar los trámites pertinentes que permitan el cumplimiento de los requisitos de ejecución (expedición de CRP y aprobación de garantía única) a partir de los cuales se empezará a contar el plazo para el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

Capitán de Corbeta **JACKSON FABIÁN RAMÍREZ GARZÓN**
Coordinador Grupo Intendencia Regional de DIMAR No.1
CC. No. 80.222.549 expedida en Bogotá D.C.

Elaboró
CPS Abg. Haiber Fierro Oliveros
Asesor Jurídico GINRED1

Revisó
S1 Albeiro de Jesus Carmona Manjarres
Responsable Área Logística GINRED1

ANEXO A.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES
$ 26.069.250,00

CAPITANIA DE PUERTO DE SAN ANDRÉS DE TUMACO

1. TORRE AUTOSOPORTADA

ITEM	DESCRIPCION MANTENIMIENTO	VALOR TOTAL
1	Reemplazo de luz de tope, la actual se encuentra F/S (incluye desinstalación luz de tope anterior e instalación de la nueva): ✓ KIT SOLAR L810 (kit solor ref pls. 12 cdv L819 compuesta por luz de obstrucción panel solar caja de circuitos y demás accesorios para su funcionamiento. Herrajes respectivos para colocar en la torre o donde se requiera tener en cuenta que ese kit solo necesita que el switch sea encendido, no necesita cableado.) ✓ BALIZA SOLAR(ACABADO: pintura electroestática (POLYESTER) ✓ INTERRUPTOR: Interruptor para permitir la operatividad del sistema. La tensión de operación es de 12 v. el grado de protección IP 20. ✓ CAPERUZAS; caperuzas en policarbonato traslucido de color rojo y/o transparente contra intemperie de alto impacto contra rayos UV. ✓ CIRCUITOS: Tarjeta electrónicas programación del sistema por frecuencia con controlador.	$ 7.824.000,00
2	Se requiere instalación de encerramiento de seguridad en ángulo de material acero al carbono galvanizado al caliente de 3". El encerramiento se realizará a la altura del shelter con 25m de ángulo (Incluye instalación encerramiento, tornillos acero inoxidable, soldadura, pintura anticorrosiva y pintura final tipo poliuretano)	$ 2.459.250,00
3	Se requiere cambio de chapa shelter torre autosoportada tipo intemperie, (Cerrojo Doble Niquelado Llave Multipunto, garantía de por vida, Acabado Satin niquel, Uso Cilíndrico, Tipo Entrada)	$ 327.000,00
4	Reubicación de 02 brakers del shelter (Aires acondicionados) hasta el tercer piso de la estación de control de tráfico marítimo (aprox 30 de distancia)	$ 2.260.000,00
5	Mantenimiento total de la estructura metálica del shelter de torre autosoportada, consistente en lavado exterior del mismo.	$ 1.480.000,00
6	Mantenimiento de luces shelter torre autosoportada, incluye reemplazo de lámpara por una lámpara tipo Panel Led de 50W 60x120cm, Material de la estructura Aluminio, Flujo luminoso (Lúmenes) 5500LM, Color de luz 3 Tonalidades, Voltaje 100-277V, Resistencia a humedad SI - UL WET LOCATION AMERICANO, Peso 6 Kg, Garantía 5 años, Amperaje 500mA, Equivalencia luminosa Lumiria de 2Xt8 120Cm Fluorescente, Procedencia Importado, País donde se fabrica (Procedencia) Estados Unidos, Vida Útil Bombillo (duración en HORAS) 50.000, Resistencia humedad IP20.	$ 1.600.000,00
7	Se requiere mantenimiento sistema polo a tierra de la Torre autosoportada, así: Pararrayos pasivo tipo FRANKLIN ✓ Comprobación del estado general del sistema de para rayos pasivo y corrección en	$ 1.840.000,00

	caso de que se requiera y así garantizar su funcionalidad. ✓ Eliminación total del óxido o residuos sulfatados en la estructura metálica de la antena de para rayos. ✓ Verificación de torque y cambio de tornillería y tuercas de la base de la antena de pararrayos y cambio si es necesario ✓ Comprobación de amarres, conectores y medida de resistencia, esta no debe sobrepasar los 5 ohmios OHMS (ver RETIE). En su caso mejorar la toma de tierra actual o aumentar su tamaño o número. ✓ Comprobación de las conexiones con la red conductora y de la resistencia OHMICA toma de tierra (esta operación debe realizarse con un medidor de alta precisión). ✓ Comprobación de la continuidad eléctrica y la resistencia en OHMS del cable, realizar cambio de las abrazaderas y su tensado. ✓ Verificación, limpieza y fijación del tubo de protección. ✓ Observación, verificación y cambio (si es necesario) del contador de impulsos de rayo.		
8	Pararrayos activo ✓ Inspección visual del transformador de alto voltaje y recuperación del equipo en caso de que se requiera y así garantizar su funcionalidad. ✓ Verificación del funcionamiento del transformador de alto voltaje y cambio de componentes en caso de que se requiera y así garantizar su funcionalidad. ✓ Verificación del nivel de aceite dieléctrico del transformador de alto voltaje y cambio del aceite en caso de que se requiera y así garantizar su funcionalidad. ✓ Inspección visual de cables de conexión y BREAKER y cambio de componentes en caso de que se requiera y así garantizar su funcionalidad. ✓ Mantenimiento metalmecánico de la torre rendada (incluye cambio de guayas, tornillería, tuercas y eliminación total del óxido o residuos sulfatados en la estructura metálica) ✓ Verificación del cableado de bajante, cableado AC del transformador y cambio de componentes en caso de que se requiera y así garantizar su funcionalidad. ✓ Verificación y tensión de pernos de amarre de la torre de 12 metros. ✓ Elaboración d concepto técnico del funcionamiento del subsistema de para rayos activo de la ECTVM CP02	$	1.844.500,00

2. SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA - UPS DE 20 KVA

ITEM	DESCRIPCION MANTENIMIENTO	VALOR TOTAL
1	Revisión general del estado del equipo. ✓ Limpieza general de equipos. ✓ Ajuste mecánico de componentes y partes del equipo. ✓ Ajuste de los terminales de conexión eléctrica. ✓ Revisión del proceso de control: Tarjeta drivers, tarjeta de cargador, tarjeta de Inversor, tarjeta de control y sensores.	$ 357.000,00
2	Revisión y verificación de los procesos de medición y señalización. ✓ Tarjeta de medición y señalización. ✓ pantalla LCD ✓ Indicadores luminosos ✓ Paneles Remotos	$ 200.000,00
3	Revisión y comprobación de potencia. ✓ Transformadores y amortiguadores. ✓ Módulos HEAD SLINK con dispositivos electrónicos. ✓ Relés ✓ Filtros y condensadores. ✓ Ventiladores y refrigeradores	$ 226.000,00
4	Cambio del banco de baterías de la UPS a intervenir (40 unidades)	$ 1.814.750,00
5	Revisión de tablero eléctrico: ✓ Limpieza de conectores ✓ Cambio de cableado si es necesario ✓ Medición de cargas de los switches ✓ Pruebas de voltaje ✓ Limpieza general	$ 190.000,00

6	Inicio de la comprobación del equipo y ajuste de los parámetros de funcionamiento. ✓ Voltaje de la fuente de alimentación ✓ Voltaje de entrada y salida. ✓ Corriente de entrada y salida. ✓ Pruebas en vacío. ✓ Pruebas con carga ✓ Pruebas para verificar bancos de baterías. ✓ Revisión, limpieza y prueba de transformadores de aislamiento. ✓ Limpieza general del entorno de la UPS. ✓ Sustitución de componentes de acuerdo a las recomendaciones técnicas del fabricante. ✓ Calibración del dispositivo de monitoreo ✓ Pruebas del UPS con el tablero de transferencia automática. ✓ Revisión, limpieza y prueba de los transformadores de aislamiento. Prueba del funcionamiento de la UPS con carga, con entrada automática de batería	$ 184.450,00

3. SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE CÁMARAS

ITEM	DESCRIPCION MANTENIMIENTO	VALOR TOTAL
1	✓ Desmonte del sistema general de cámaras interno	$ 464.100,00
2	✓ Cambio del cableado del sistema, incluye terminales y ponche (500 mts)	$ 981.750,00
3	✓ Reemplazo de disco duro de 3 TB	$ 654.500,00

4	✓ Reemplazo de 02 cámaras de seguridad con las siguientes especificaciones: Cámara TURBO 4en1 HD TVI/AHD/CVBS/CVI IR Tipo domo plástico Resolución 1080P 2 Megapixel Lente 2.8 MM Distancia 20 MT	$ 357.000,00
5	✓ Reemplazo del video balum	$ 166.000,00
6	✓ Montaje del sistema de cámaras incluyendo bandejas para cableado	$ 464.100,00
7	✓ Actualización del software del DVR	$ 130.900,00
8	✓ Actualización del software	$ 130.900,00
9	✓ Limpieza general de los equipos	$ 113.050,00

Capitán de Corbeta **JACKSON FABIÁN RAMÍREZ GARZÓN**
Coordinador Grupo Intendencia Regional de DIMAR No.1
CC. No. 80.222.549 expedida en Bogotá D.C.

Elaboró
CPS Abg. Haiber Pierro Oliveros
Asesor Jurídico GINRED1

Revisó
S1 Albeiro de Jesus Carmona Manjarres
Responsable Área Logística GINRED1